



FORMATO – N° 03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA MUNICIPAL
Actividad	EMISION DE DISPOSITIVOS LEGALES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Meta Presupuestaria	0039

CONTRACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de cambio de bomba de succión y reemplazo de tintas de impresora Epson.

2 FINALIDAD PÚBLICA:

Asegurar la continuidad operativa de los equipos de impresión utilizados en las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el mantenimiento correctivo que consiste en el cambio de bomba de succión y el reemplazo de tintas de la impresora Epson, garantizando una adecuada atención de los servicios administrativos y operativos.

3 BASE LEGAL:

LEY N° 31912- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas

Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de impresora Epson, que comprende el cambio de bomba de succión y reemplazo de tintas.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en mantenimiento de impresoras, que realice el cambio de la bomba de succión y reponga las tintas originales o compatibles de calidad garantizada para impresora Epson de la entidad.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de contratación de una persona natural o jurídica

FUNCIONES:

- ✓ Realizar el diagnóstico técnico inicial del equipo.
- ✓ Efectuar el cambio de bomba de succión de acuerdo con especificaciones del fabricante.
- ✓ Suministrar e instalar los cartuchos de tinta.
- ✓ Verificar el funcionamiento correcto de la impresora posterior a la intervención.
- ✓ Emitir informe técnico del servicio prestado.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio vigente.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar



PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

- Personal natural o jurídica

Experiencia General:

- Mínimo haber realizado dos (2) servicios de mantenimiento en la materia de contratación.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de **02 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

8 LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja o en el taller del proveedor, previa coordinación.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Subgerencia

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

- ✓ El profesional y/o empresa deberá presentar un informe técnico detallado del trabajo realizado, según el alcance y descripción del servicio.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Handwritten signature]
Cecilia Susana Michue
GERENTE MUNICIPAL
del responsable del requerimiento